

Artículo 1.º Vengo a aprobar el escudo heráldico del municipio de Cabezuela del Valle, con la siguiente descripción:

«Partido. Primero, de oro, un roble arrancado de sinople. Segundo, de plata un león rampante de gules, coronado de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.»

Art. 2.º Se aprueba la bandera local del municipio de Cabezuela del Valle, con la siguiente descripción:

«Bandera partida. Primero, amarillo, un roble arrancado de sus colores (sic.). Segundo, blanco, con un león rampante rojo, coronado de amarillo.»

Dado en Mérida a 23 de junio de 1988.—El Consejero, Angel Alvarez Morales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

20177 *ORDEN de 29 de junio de 1988 de la Consejería de Política Territorial por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación del plan general de ordenación urbana de Leganés, promovida por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 1 de junio de 1988 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés localizada en terrenos de instalaciones militares y comprendido en el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y Ayuntamiento de Leganés, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para, ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 29 de junio de 1988.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

20178 *ORDEN de 11 de julio de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación de las normas subsidiarias de Orusco de Tajuña, promovida por el Ayuntamiento de esta población.*

En sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Orusco de Tajuña, en el ámbito de la Unidad de Actuación número 3, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, que comporta un nuevo diseño de la red viaria de distribución interior en el ámbito de la UA-3 y se establecen las zonas de ordenanza 5, 7 y 8, con base en las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-

administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 11 de julio de 1988.—El Consejero (por delegación de facultades según Orden de 8 de julio de 1988), Jesús Morón Porto.

20179 *ORDEN de 11 de julio de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación de las normas subsidiarias de Torrejón de la Calzada, promovida por el Ayuntamiento de esta población.*

En sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas complementarias y subsidiarias de Torrejón de la Calzada, consistente en la incorporación al Polígono 8 (urbano) de 41.832 metros cuadrados del Polígono 10 (reserva urbana) reclasificándolos y recalificándolos, subdividiendo el actual Polígono 8 en los subpolígonos 8A, con la tipología I.J.2-subtipos xy, y 8B y 8C, con la tipología I. A.1-subtipo x, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, con base en las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 11 de julio de 1988.—El Consejero (por delegación de facultades según Orden de 8 de julio de 1988), Jesús Morón Porto.

20180 *ORDEN de 11 de julio de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación de las normas subsidiarias de El Boalo, promovida por el Ayuntamiento de esta población.*

En sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de El Boalo, en el ámbito de la finca «La Cerquilla», y que afecta a 2.115 metros cuadrados que pasan de rústico a clasificarse como urbano, promovida por don José Manuel Burgos Pérez, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, y a los efectos establecidos en el artículo 56 de la Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 11 de julio de 1988.—El Consejero (por delegación de facultades según Orden de 8 de julio de 1988), Jesús Morón Porto.